



## JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: DIVORCIO

DEMANDANTE: RUBIELA MEDINA ARIAS C.C.N° 32.703.591

DEMANDADO: ROBERTO PERILLA ICO C.C.N° 80.489.367

Rad No. No. 11001-31-10-021-2018-00398-00

Se agrega a los autos el citatorio devuelto con la causal dirección errada/no corresponde obrante a folios 71 al 73 del expediente.

Atendiendo a lo anterior y toda vez que fue imposible ubicar al demandado **ROBERTO PERILLA ICO**, se continuará el presente tramite con la Curadora Ad- Litem Dra. PAULA ANDREA RADA PINZÓN quien se encuentra designada, debidamente notificada y dio contestación a la demanda en representación del aquí demandado.

En consecuencia y para continuar con el trámite de las presentes diligencias, se dispone:

1. Señalar el día **1o del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft **Teams** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS).

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión, deberán informar también los correos electrónicos de los testigos que participaran en la audiencia.

En el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36158008/55252301/PROTOCOLO+AUDIENCIAS+VIRTUAL+ES+JUZGADO+21+DE+FAMILIA+%281%29.pdf/52a39821-b1ea-4f1c-905f-db4a7e73be7c>

podrá acceder a la información de conexión para el desarrollo de la misma y mínimo

cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les recuerda a las partes como a sus apoderados de la obligación que tienen de concurrir a la audiencia antes programada, so pena de imponérseles multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales. Así mismo, la no comparecencia de los citados se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso (art. 372 CGP).

La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por estado No. <b>089</b> <b>Hoy 30 de noviembre de 2020</b>  NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA II
---

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c5e27fc4cd399b261e77e19e3ffed4d25035c2db89d22329596c085e51e130**

Documento generado en 27/11/2020 09:13:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**